



DECRETO N° 059/2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a la evolución de la situación epidemiológica, con relación al CORONAVIRUS - COVID 19, declarado pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS), este Municipio adopto a través del Departamento Ejecutivo Municipal, dentro de su competencia funcional, la decisión de adherir a través del Decreto 056/2020 a todo lo establecido por el DECRETO del Poder Ejecutivo Nacional N° 0260/2020 de fecha 12/03/2020, que amplió los alcances de la “Emergencia Sanitaria”; y también a las disposiciones contenidas en el DECRETO del Poder Ejecutivo Provincial N° 0190/2020 del día 13/03/2020; referidos ambos a la gravedad de la cuestión sanitaria Nacional y a la disposición de medidas dentro del territorio de nuestra Provincia de Córdoba.

Que desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, rige en todo el territorio nacional la medida de “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria; todo ello en los términos indicados en el Decreto 297/2020, de amplia difusión pública.

Que tal medida extrema se adoptó a fin de proteger la salud pública, mitigar la propagación del coronavirus y su impacto sanitario, lo que constituye una obligación inalienable del Estado Nacional, los Estados Provinciales, Municipios y Comunas.

Que en el contexto de tal emergencia, vecinos surgentinos se han comunicado con el Departamento Ejecutivo Municipal haciendo conocer su disposición a colaborar económicamente a través de donaciones de dinero o aportando equipamiento sanitario con destino específico al fortalecimiento del Área Salud Pública de nuestra localidad.

Que en esta emergencia se torna necesaria e indispensable la inmediata creación de un fondo solidario que se denominará: “FONDO SOLIDARIO PARA LA EMERGENCIA SANITARIA” con amplia difusión de su existencia por los medios actualmente disponible, con la asignación y afectación específica de la Cuenta Bancaria que el Municipio tiene abierta en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Los Sargentos, con identificación del CBU correspondiente, a través de la cual los vecinos que lo deseen podrán realizar su aporte voluntario y solidario; pudiendo además comunicarlo telefónicamente a la Administración Municipal, que registrará los aportes que se efectúen y oportunamente otorgará el comprobante del ingreso individualiza su origen e incorporación al “FONDO SOLIDARIO...”, incluso de los depósitos o transferencias realizados anónimamente.

Que el art. 67 de la misma Ley Orgánica Municipal N° 8.102 establece que entre otros específicos, son recursos municipales los provenientes de: “donaciones, legados y demás aportes especiales”. Normativa, en la que se sustenta legalmente la creación del “FONDO SOLIDARIO PARA LA EMERGENCIA SANITARIA”.

POR ELLO:

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LOS SURGENTES
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS
DECRETA

Artículo 1º: CRÉASE el “FONDO SOLIDARIO PARA LA EMERGENCIA SANITARIA”; instrumento a través del cual los vecinos podrán colaborar económicamente a través de donaciones en dinero o mediante aporte de equipamiento con destino específico al fortalecimiento del Área Salud Pública de nuestra localidad.

Artículo 2º: ASÍGNANSE para la recepción específica de aportes voluntarios en dinero la cuenta corriente bancaria de titularidad de la Municipalidad en el Banco Nación Argentina, sucursal Los Sargentos, N° 22853401027320, CBU .0110340120034010273200. Y en cuanto a los aportes en especie de equipamiento con destino específico al Área de Salud Pública serán receptados en el Hospital Municipal, pudiendo el vecino comunicarlo telefónicamente a la Administración Municipal, que registrará los aportes que se efectúen y oportunamente otorgará el comprobante del ingreso individualizando su origen e incorporación al “FONDO SOLIDARIO PARA LA EMERGENCIA SANITARIA”, incluso de aquellos depósitos o transferencias realizados anónimamente.

Artículo 3º: CRÉASE la partida “Fondo Solidario para la Emergencia Sanitaria” con los números 01-01-02-08 para INGRESOS y 01.01.01.29 para EGRESOS por un monto de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000.-), e INCREMÉNTASE el Presupuesto vigente, quedando como resultado en la suma de Pesos Ciento Nueve Millones, Trescientos Setenta y Ocho Mil (\$ 109.378.000.-).

Artículo 4º: El presente Decreto se fundamenta en razones de necesidad y urgencia; se realiza con el acuerdo de todos los Secretarios y será sometido para su consideración y ratificación ante el Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

LOS SURGENTES, 23 de marzo de 2020.



Tec. Leandro N. Papa
Sec. de Gobierno y Coordinación



Cra. Paula A. Córdoba
Intendenta Municipal



Prof. Gimena A. Spurio
Sec. de Cultura y Educación



M.M.O. Celso O. Beltramo
Sec. de Obras Públicas y Planeamiento